

6. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 32 A. Erial a pastos y secano blanco. 33.815.

7. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 32 D. Barranco matorrales y encinas. 1.820.

8. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 32 L. Erial a pastos. 1.580.

*Término municipal de Posadas (Córdoba)*

9. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 64. Erial a pastos. 7.420.

10. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 61. Erial a pastos y secano blanco. 31.140.

11. Herederos de don José Vargas Luna. Calle Gaitán, 59. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 60. Erial a pastos y alameda. 2.035.

12. Herederos de don Antonio Carmona Siles. Calle Alcántara, 4. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 55. Erial a pastos y olivar. 1.457.

13. Don José Hinojosa Cano. Calle Fernández de Santiago, 103. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 52. Regadío blanco. 6.845.

14. Herederos de don Antonio Carmona Siles. Calle Alcántara, 4. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 51. Regadío blanco. 5.370.

15. Don José Hinojosa Cano. Calle Fernández de Santiago, 103. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 2.<sup>a</sup>, parcela 47. Regadío blanco. 7.980.

16. Doña María Eugenia Carmona Gómez. Calle Almodóvar del Río, 14. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 2.<sup>a</sup>, parcela 64. Regadío blanco. 4.625.

17. Don Alfonso Estepa Gálvez. Finca «El Fontanar», Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 2.<sup>a</sup>, parcela 41. Regadío agrios. 14.280.

18. Don Alfonso Estepa Gálvez. Finca «El Fontanar», Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 40. Regadío blanco. 5.845.

19. Doña Josefa Martínez. Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 37. Regadío blanco. 12.272.

20. Don Alfonso Sales Rubio. Calle Gaitán, 34. Posadas (Córdoba). Polígono 6, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 33. Regadío blanco. 9.335.

21. Don Juan González Pérez. Calle Golmoya, 9. Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 23. Regadío blanco. 70.

22. Don Juan González Pérez. Calle Golmoya, 9. Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 18. Regadío blanco. 775.

23. Don Juan Cabrilla Aranda y hermanos. Calle Fernández de Santiago, 65. Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 17. Secano blanco. 630.

24. Doña Josefa Serrano Franco. Calle Manuel Sandoval, 9. Posadas (Córdoba). Polígono 9, hoja 1.<sup>a</sup>, parcela 4. Secano blanco. 1.190.

*Término municipal de Hormachuelos (Córdoba)*

25. Don Jorge y don Eloy Martínez Sagrera y demás copropietarios. Calle San Felipe, 1, Córdoba. No existe catastro. Riego. 12.325.

26. Doña Emilia y doña Patrocinio Gamero-Cívico Ibarra. Calle Ecija, 6, Palma del Río (Córdoba). No existe catastro. Secano blanco y regadío blanco. 38.730.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

9365

*RESOLUCION de 6 de mayo de 1985, del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos, a celebrar en Barcelona.*

De conformidad con el convenio suscrito entre el Instituto de Estudios de Administración Local y el Department de Governació de la Generalitat de Catalunya, se convoca el presente Curso de

Estudios Territoriales y Urbanísticos, que se celebrará en Barcelona, en la sede de la Escola d'Administració Pública de Catalunya. A este efecto, la Escola asume, por delegación del Instituto de Estudios de Administración Local, todas las funciones en relación con la dirección del curso: Su organización y régimen interno, aspectos económicos, control y seguimiento de la actividad docente. El curso, por otra parte, comporta los mismos efectos habilitantes, en orden a la obtención del diploma de Técnico Urbanista, que los celebrados en la sede del IEAL, desarrollándose de acuerdo con lo que se establece en esta convocatoria y las normas complementarias que al efecto establezca la Escola d'Administració Pública de Catalunya.

### 1.º *Objeto.*

1. El Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos que ahora se convoca tiene por finalidad la habilitación para obtener el diploma de Técnico Urbanista. En este sentido, la realización de este curso vendrá complementada por la redacción y presentación de una tesis, de acuerdo con las normas que se han dictado al efecto, y que se pueden consultar en el Instituto de Estudios de Administración Local y en la Escola d'Administració Pública de Catalunya, o realizando y cursando algunos de los cursos de especialización, que se convocarán oportunamente y que cubrirán tres grandes áreas: El diseño, las infraestructuras y el transporte y la gestión.

2. Este curso, concebido como un curso de posgrado para Titulados superiores, consta de una estructura multiprofesional y multidisciplinar y significa, por ello, una formación generalista especializada en la temática de la planificación y la gestión urbana mediante una aproximación global a la problemática urbana y territorial.

3. En definitiva, el curso tiene como objeto completar la formación profesional de los Titulados, incrementando la visión global de los conocimientos, la interrelación de los problemas y la adquisición, tanto de un bagaje común como de las técnicas y los saberes de las otras profesiones. Todo esto se completa con una práctica de simulación de trabajo profesional en equipo.

### 2.º *Contenido.*

1. Para conseguir el objetivo señalado se ha configurado un cuadro de materias o grandes áreas temáticas, que, explicadas por Profesores responsables de las áreas, permitirán la incorporación de Profesores invitados, para la presentación de temas monográficos, experiencias singulares o aportaciones sectoriales.

2. Las áreas de trabajo que se cursarán serán las que siguen, distribuidas de acuerdo con este cuadro:

#### Primer ciclo.

##### Materias:

Historia de la ciudad y Teoría del Planeamiento.

Análisis de la estructura y de los procesos urbanos.

Sociología urbana.

Marco institucional y jurídico de la planificación urbanística y territorial.

#### Segundo ciclo.

##### Materias:

Derecho del Planeamiento.

Medio urbano.

Medio físico.

Infraestructuras básicas y tráfico y transportes.

#### Tercer ciclo.

##### Materias:

Gestión urbanística: Aspectos legales.

Gestión urbanística: Aspectos económicos, financieros y fiscales del planeamiento.

Técnicas aplicadas al planeamiento: Cartografía, demografía, sociología, etc.

Preparación del ejercicio de simulación profesional.

#### Cuarto ciclo.

##### Materias:

Proyecto (ejercicio de simulación profesional).

Seminarios.

### 3. Calendario del curso:

#### Primer ciclo:

Primer periodo: 30 de septiembre al 11 de octubre de 1985.

Segundo periodo: 4 al 22 de noviembre de 1985.

**Segundo ciclo:**

Primer periodo: 20 al 31 de enero de 1986.  
 Segundo periodo: 17 al 28 de febrero de 1986.  
 Tercer periodo: 7 al 18 de abril de 1986.

**Tercer ciclo:**

Primer periodo: Segunda quincena de mayo de 1986.  
 Segundo periodo: Segunda quincena de junio de 1986.

**Cuarto ciclo:**

Primer periodo: Primera quincena de octubre de 1986.  
 Segundo periodo: Primera quincena de noviembre de 1986.  
 Tercer periodo: Primera quincena de diciembre de 1986.

Las fechas exactas del tercer y cuarto ciclo se fijaran una vez iniciado el curso.

**3.º Régimen general.**

1. Las clases se realizarán de lunes a viernes, ambos inclusive, en régimen de mañana y tarde, si bien se podrán celebrar en régimen de tarde, de lunes a jueves, seminarios, conferencias, intervenciones de Profesores invitados, etc.

La asistencia a todas las actividades del curso es obligatoria y será controlada. Los alumnos que hagan un número de faltas superior al 1 por 100 podrán ser dados de baja, con la pérdida de todos los derechos.

Se establecerá un régimen de pruebas periódicas necesarias (inicialmente se prevén cada quince días) para evaluar el aprovechamiento de los alumnos en cada asignatura y el global del curso.

Finalizado el curso, la Dirección de la Escola propondrá a la Dirección del Instituto la lista de alumnos que han superado el curso, otorgando este último los correspondientes certificados y diplomas.

2. Para tomar parte en el Curso de Estudios Territoriales y Urbanísticos se requiere haber cursado estudios de licenciatura o doctorado en cualquier Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior.

3. La solicitud para tomar parte en el curso se ajustará al modelo oficial anexo y podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, remitidas a la sede de la Escola d'Administració Pública de Catalunya (avenida de Pearson, 28, 08034 Barcelona).

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 20 de junio de 1985, inclusive.

Los solicitantes tendrán que acreditar documentalmente su condición de Titulados superiores y adjuntar inexcusablemente a su instancia dos fotografías tamaño carné, así como la Memoria a que se refiere el punto cuarto.

**4.º Selección de aspirantes.**

1. El número de participantes es limitado. Su selección se llevará a cabo en la Escola d'Administració Pública de Catalunya en base a una Memoria que tendrán que acompañar con la solicitud, y en la que se incluirá, junto con el currículum vitae, una justificación de su interés en asistir al curso y de su experiencia en materia urbanística.

La Escola d'Administració Pública de Catalunya podrá realizar entrevistas personales con los aspirantes para completar la información sobre éstos y conseguir una más adecuada selección, así como la de exigir la demostración documental de los datos ofrecidos.

En todo caso, la selección responderá al carácter interprofesional que quiere mantener el curso y se valorará especialmente la condición de funcionario en activo de la Administración Autónoma y de las Corporaciones Locales.

Los aspirantes seleccionados serán notificados individualmente y tendrán que formalizar la matrícula mediante el abono de los derechos correspondientes dentro del plazo que se establecerá en dicha notificación.

2. Los derechos de matrícula son de 100.000 pesetas, distribuidas en dos pagos de 50.000 pesetas cada uno, abonables antes de comenzar el primero y tercer periodo de los cuatro que integran el curso. En todo caso, el primer pago tendrá que realizarse en el momento de formalizar la matrícula, entendiéndose como una renuncia al curso la falta de dicho abono.

Madrid, 6 de mayo de 1985.—El Director del Instituto (por sustitución, Orden de 21 de marzo de 1985), Eduardo Coca Vita.

**MODELO OFICIAL DE INSTANCIA**

Ilmo. Sr.:

Don ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... teléfono ..... con documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... provincia de ..... el

día ..... de ..... de 19... con el debido respeto y consideración tiene el honor de exponer a V. I.:

Que desea tomar parte en el Curso de Estudios Territoriales Urbanísticos convocado por ese Instituto, y a tal efecto hace constar que:

- a) Es natural de ..... provincia de ..... nacido el ..... de ..... de 19...
- b) Es funcionario ..... (1), en el que presta sus servicios ..... (2) desde ..... (3), y en el que desempeña el cargo de .....
- c) Está en posesión del título de .....
- d) Acompaña a la presente documento acreditativo de su condición de Titulado superior, así como la Memoria a que hace referencia el punto cuarto de la convocatoria, y dos fotografías de tamaño carné.
- e) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del curso, en especial las referidas al régimen de asistencia.
- f) Consigne cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Estima, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de ..... por lo que, respetuosamente,

Solicita a V. I. admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En ..... a ..... de ..... de 1985.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

- (1) Diputación Provincial, Cabildo Insular o Ayuntamiento de que se trate.
- (2) En propiedad, interinos, accidentales o contratados.
- (3) Expresar detalladamente las fechas de comienzo y en su caso de terminación de los servicios de que se trate.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

9966

ORDEN de 30 de enero de 1985 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso-administrativo número 74.1984, interpuesto contra este Departamento por doña Rosa Alamo Antúnez.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 27 de diciembre de 1984 por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso-administrativo 74.1984, promovido por doña Rosa Alamo Antúnez, sobre provisión de dos plazas de Médicos adjuntos de Anatomía Patológica del Hospital Materno Infantil de Las Palmas y de la Residencia Sanitaria de Fuerteventura, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rosa Alamo Antúnez contra los actos administrativos referidos en el primer resultado, cuya nulidad decretamos, el particular recurrido declarando el derecho de la recurrente a ser propuesta para la plaza declarada desierta por el Tribunal Provincial de Selección de Personal Facultativo Sanitario de la Seguridad Social, correspondiente al concurso convocado el 28 de septiembre de 1982 para cubrir dos plazas de Médico adjunto en el Hospital Materno Infantil, a cuyo fin se devolverán las actuaciones por la Administración al aludido Tribunal para que haga la propuesta en forma en favor de la recurrente, sin condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de enero de 1985. P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.